Barranquilla, 4 de Junio del año 2018

Señores:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.
Ciudad

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.010-067-2018, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, para contratar el OBJETO: SUMINISTRO DE CARNES FRESCAS DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL

El suscrito LUIS FELIPE OSSA OSORIO, en calidad de Representante Legal de la firma AVICOLA EL MEDROÑO S.A., de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No.010-067-2018, de manera respetuosa solicito EL ASUNTO EN REFERENCIA, por los motivos que esbozo a continuación:

HECHOS:

1. El día 4 de junio del año 2018 se publica en el SECOP II la evaluación técnica del proceso en referencia el cual reposa:

CONCLUSION:

Una vez verifica la oferta presentada en ocasión al presente proceso de selección, el comité técnico concluye que:

1. El oferente **AVICOLA EL MADROÑO S.A.** no cumple con lo requerido en la invitación pública, teniendo en cuenta que:

AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

- **CAPACITACION DE OPERARIOS:** No aportó copia de los certificados de capacitación expedidos por los entes de control (Secretarias de Salud) en higiene y manipulación de alimentos de cada uno de los operarios y/o manipuladores de alimentos relacionados en el listado.
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.
 En la evaluación inicial aportó únicamente el contrato 005-050-2013 sin acta de liquidación; en la subsanación no aportó el acta de liquidación o certificación de ese contrato, sino que aportó una certificación del contrato No.005-075-2017 y oo5-086-2017 y el acta de liquidación del contrato No.005-127-2016, los cuales no corresponden al contrato inicialmente aportado.

PRETENSIONES:

1. Muy respetuosamente solicito reconsiderar dicha evaluación ya que mu propuesta cumple con todo lo exigido en lo solicitado técnicamente en el pliego y lo cual entro a aclarar a continuación:

 Referente al primer punto en la conclusión de la evaluación técnica que hace referencia a los certificados de capacitación anexe dentro de la propuesta en el listado de operarios el nombre de dos operarios tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE."***

El suscrito LUIS FELIPE OSSA OSORIO, en calidad de Representante Legal de la firma AVICOLA EL MADROÑO S.A., de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC-010-067-2018, presento el siguiente listado de operarios:

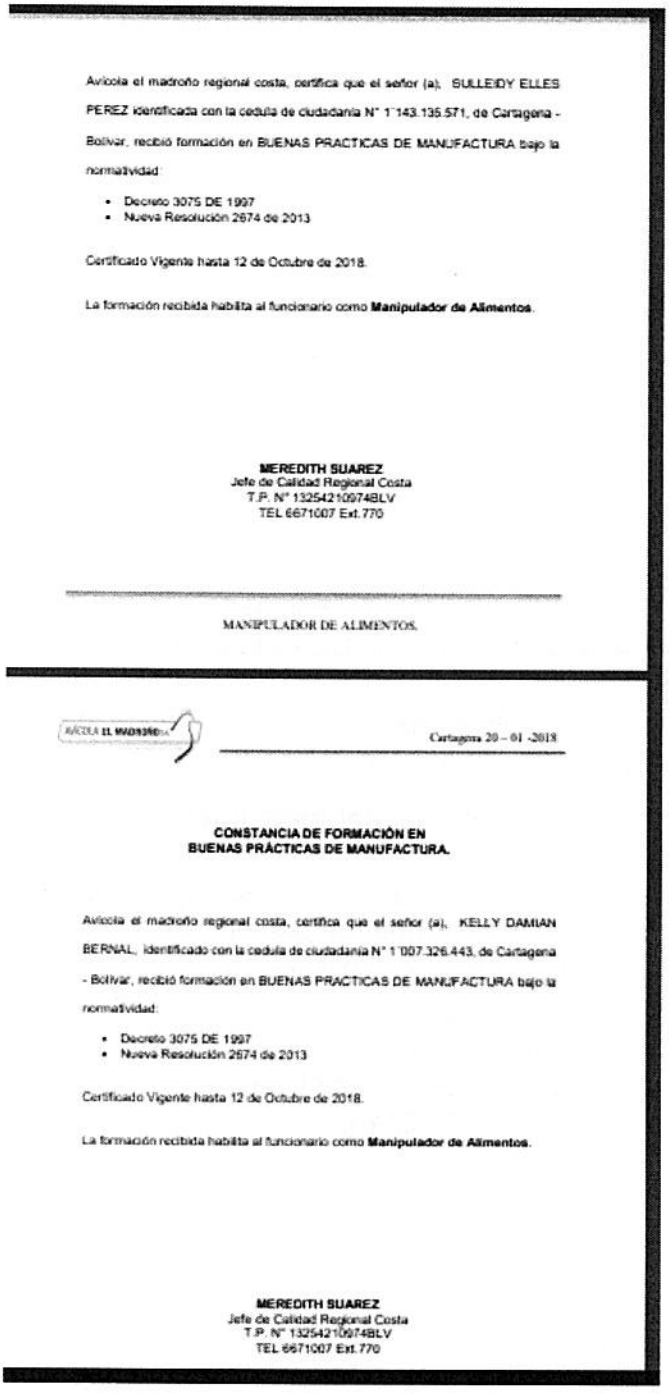
1. SULEYBIS ELLES PEREZ C.C. No. 1143135571
2. KELLYS JOHANA DAMIAN BERNAL C.C. No. 1007326443

Atentamente,



Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta LUIS FELIPE OSSA OSORIO

Los dos certificados de capacitación que anexe en la propuesta correspondes a esos dos operarios tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta



Avícola el madroño regional costa, certifica que el señor (a), SULLEIDY ELLES PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 1'143.135.571, de Cartagena - Bolívar, recibió formación en BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA bajo la normatividad:

- Decreto 3075 DE 1997
- Nueva Resolución 2674 de 2013

Certificado Vigente hasta 12 de Octubre de 2018.

La formación recibida habilita al funcionario como **Manipulador de Alimentos**.

MEREDITH SUAREZ
Jefe de Calidad Regional Costa
T.P. N° 13254210974BLV
TEL 6671007 Ext.770

MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. Cartagena 20 – 01 -2018

CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

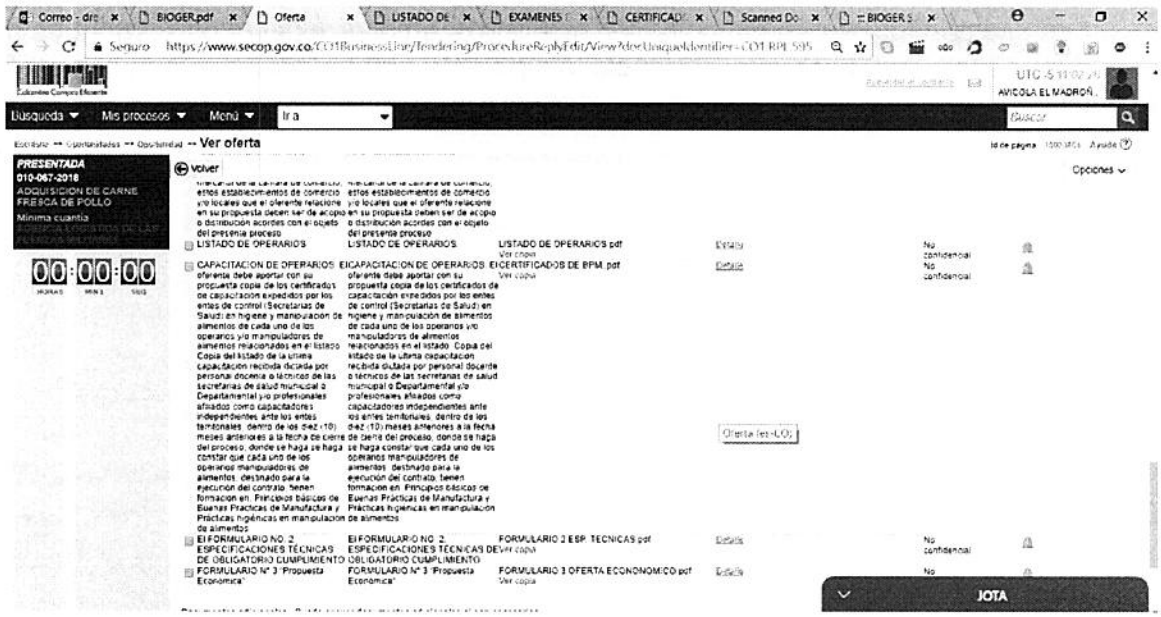
Avícola el madroño regional costa, certifica que el señor (a), KELLY DAMIAN BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1'007.326.443, de Cartagena - Bolívar, recibió formación en BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA bajo la normatividad:

- Decreto 3075 DE 1997
- Nueva Resolución 2674 de 2013

Certificado Vigente hasta 12 de Octubre de 2018.

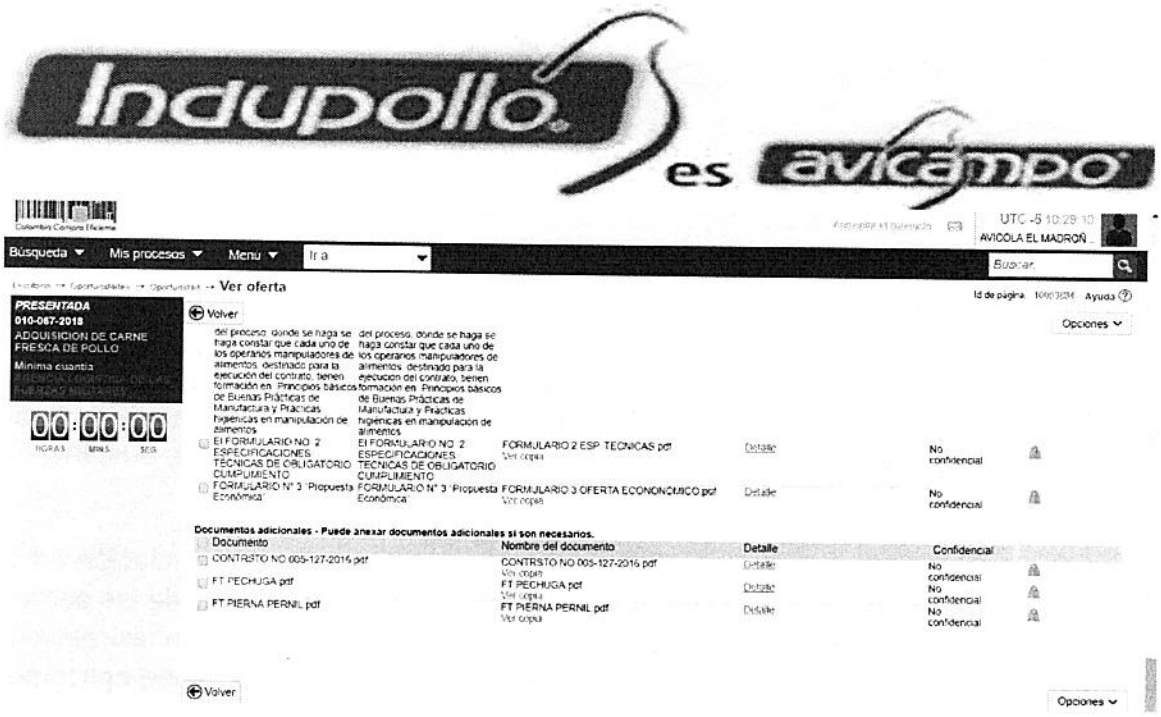
La formación recibida habilita al funcionario como **Manipulador de Alimentos**.

MEREDITH SUAREZ
Jefe de Calidad Regional Costa
T.P. N° 13254210974BLV
TEL 6671007 Ext.770



Aclaro que las empresas que cuentan con área de Recursos Humanos cuentan con la facultad de capacitar sus propios empleados en los diferentes cursos como lo es el de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, por profesional autorizado, así lo permite el INVIMA quien la entidad que nos vigila y nos exige capacitación continua y permanente de nuestros operarios, a diferencia de las MIPYME que deben capacitar sus operarios por entidades habilitadas

Referente al segundo punto el cual hace referencia a la experiencia dentro de la propuesta anexe copia del contrato No. 005-127-2016 en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES", tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta, al anexar el acta de liquidación del contrato 005-127-2016 doy por cumplido la experiencia exigida, lo anterior debido que la entidad con la cual ejecute el contrato 005-050-2013 no me ha diligenciado dicha acta de liquidación y con el fin de prever dicha situación anexe copia de dos contrato para luego cumplir con el acta de liquidación que en este caso anexe la del contrato 005-127-2016.



FUNDAMENTOS DE HECHOS:

1. Con el fin de buscar la pluralidad de oferentes siempre y cuando estas observaciones sean inocuas a la evaluación y cumplimiento de la etapa precontractual del presente proceso y la primacía jurídica de lo sustancial sobre lo formal.

2. **Principio de Eficacia**

 La Corte Constitucional manifestó que la eficacia consistía en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de selección aplicando derechos colectivos e individuales.

 Bajo esta premisa la eficacia se tendrá en cuenta para los procedimientos que deben lograr su finalidad y que, por lo tanto, las autoridades deben remover de oficio los obstáculos puramente formales, evitando decisiones inhibitorias.

 Se basa en el cumplimiento de las determinaciones de la administración.

 Para ello, la administración requiere de una función administrativa eficiente que responda a las exigencias del Estado social de derecho aplicados a la Contratación Estatal.

Está ligado al concepto de eficacia dentro del proceso en referencia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados orientados a la pluralidad de oferentes para el cumplimiento de los objetivos.

3. Sentencia T-489 de 1999; C-124 de 1996; C-339 de 1996; T-330 de 1993 en la cual La Corte Constitucional ha tocado el tema en varias oportunidades, con Respecto de las cuales indicó que se debe garantizar el acceso a la administración y a sus funcionarios bajo la premisa de lo sustancial prima sobre lo formal entre otros.

 Considera la corte que es dable aplicar criterios de diferenciación en ciertos casos en los cuales sea necesario equilibrar las posiciones de las partes, más no de discriminación, siendo un principio de la función administrativa que en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, debe aplicarse a las actividades pre-contractuales.

 Evaluar las propuestas bajo los mismos parámetros establecidos en los principios y normas que rigen la contratación estatal.

Agradeciendo la atención a la presente

Atentamente,

Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta LUIS FELIPE OSSA OSORIO

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Malambo: 06 de julio de 2018

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 010 – 067 DE 2018

OBJETO: (ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA BATALLÓN JUNÍN, RIFLES Y BITER 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE).

AVICOLA EL MADROÑOS.A.

Observación 1:

Señores:
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.
Ciudad

Referencia: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.010-067-2018, convocada por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE, para contratar el OBJETO: SUMINISTRO DE CARNES FRESCAS DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPAS ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL

El suscrito LUIS FELIPE OSSA OSORIO, en calidad de Representante Legal de la firma AVICOLA EL MEDROÑO S.A., de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No.010-067-2018, de manera respetuosa solicito EL ASUNTO EN REFERENCIA, por los motivos que esbozo a continuación:

HECHOS:

1. El día 4 de junio del año 2018 se publica en el SECOP II la evaluación técnica del proceso en referencia el cual reposa:

CONCLUSION:

Una vez verifica la oferta presentada en ocasión al presente proceso de selección, el comité técnico concluye que:

1. El oferente AVICOLA EL MADROÑO S.A. no cumple con lo requerido en la invitación pública, teniendo en cuenta que:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

- **CAPACITACION DE OPERARIOS**: No aportó copia de los certificados de capacitación expedidos por los entes de control (Secretarias de Salud) en higiene y manipulación de alimentos de cada uno de los operarios y/o manipuladores de alimentos relacionados en el listado.
- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.
 En la evaluación inicial aportó únicamente el contrato 005-050-2013 sin acta de liquidación; en la subsanación no aportó el acta de liquidación o certificación de ese contrato, sino que aportó una certificación del contrato No.005-075-2017 y oo5-086-2017 y el acta de liquidación del contrato No.005-127-2016, los cuales no corresponden al contrato inicialmente aportado.

PRETENSIONES:

1. Muy respetuosamente solicito reconsiderar dicha evaluación ya que mu propuesta cumple con todo lo exigido en lo solicitado técnicamente en el pliego y lo cual entro a aclarar a continuación:

Referente al primer punto en la conclusión de la evaluación técnica que hace referencia a los certificados de capacitación anexe dentro de la propuesta en el listado de operarios el nombre de dos operarios tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta.

Señores

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta convocada por La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE."***

El suscrito LUIS FELIPE OSSA OSORIO, en calidad de Representante Legal de la firma AVICOLA EL MADROÑO S.A., de conformidad con las condiciones que se estipulan en la presente invitación pública No. MC-010-067-2018, presento el siguiente listado de operarios:

1. SULEYBIS ELLES PEREZ C.C. No. 1143135571
2. KELLYS JOHANA DAMIAN BERNAL C.C. No. 1007326443

Atentamente,



Firma del proponente y/o representante legal: Nombre en letra imprenta LUIS FELIPE OSSA OSORIO

Los dos certificados de capacitación que anexe en la propuesta correspondes a esos dos operarios tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta

Avícola el madroño regional costa, certifica que el señor (a), SULLEIDY ELLES PEREZ identificada con la cedula de ciudadanía N° 1´143.135.571, de Cartagena - Bolívar, recibió formación en BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA bajo la normatividad:

- Decreto 3075 DE 1997
- Nueva Resolución 2674 de 2013

Certificado Vigente hasta 12 de Octubre de 2018.

La formación recibida habilita al funcionario como **Manipulador de Alimentos**.

MEREDITH SUAREZ
Jefe de Calidad Regional Costa
T.P. N° 132542109748LV
TEL 6671007 Ext.770

MANIPULADOR DE ALIMENTOS.

AVICOLA EL MADROÑO

Cartagena 20 – 01 -2018

CONSTANCIA DE FORMACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA.

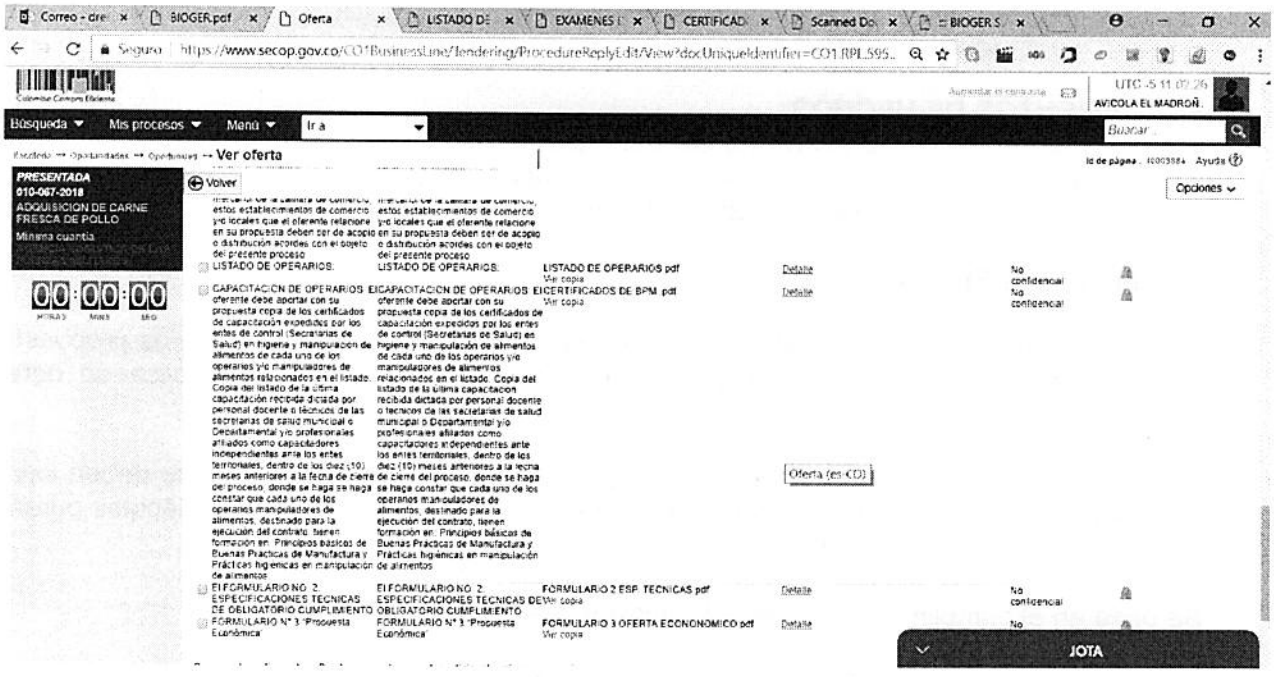
Avícola el madroño regional costa, certifica que el señor (a), KELLY DAMIAN BERNAL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1'007.326.443, de Cartagena - Bolívar, recibió formación en BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA bajo la normatividad:

- Decreto 3075 DE 1997
- Nueva Resolución 2674 de 2013

Certificado Vigente hasta 12 de Octubre de 2018.

La formación recibida habilita al funcionario como **Manipulador de Alimentos.**

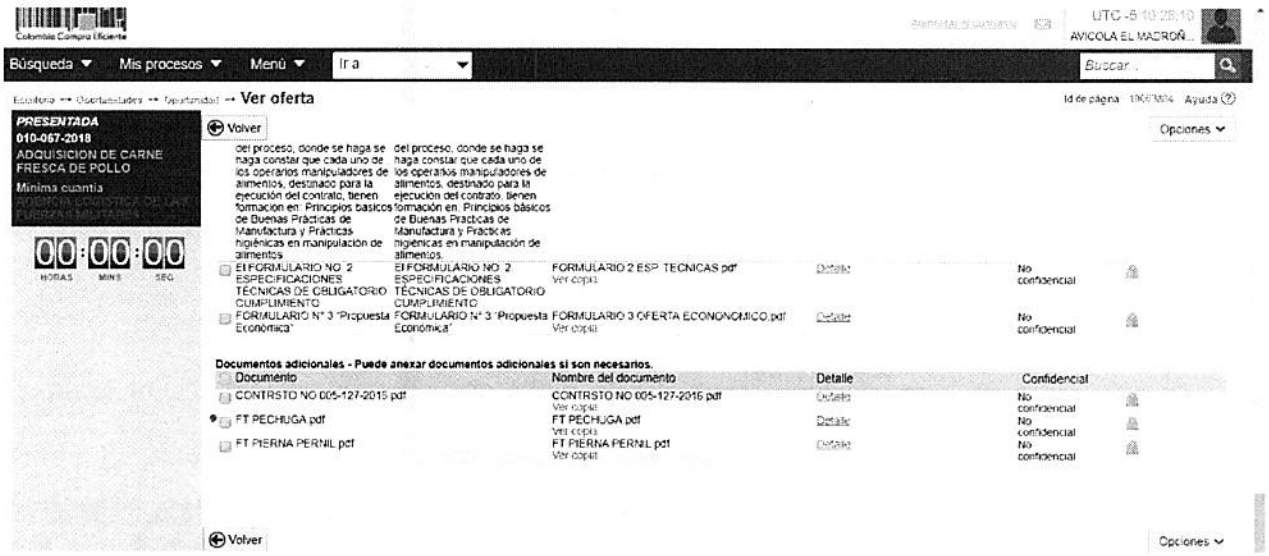
MEREDITH SUAREZ
Jefe de Calidad Regional Costa
T.P. N° 1325210974BLV
TEL 6671007 Ext.770



Aclaro que las empresas que cuentan con área de Recursos Humanos cuentan con la facultad de capacitar sus propios empleados en los diferentes cursos como lo es el de HIGIENE Y MANIPULACION DE ALIMENTOS, por profesional autorizado, así lo permite el INVIMA quien la

entidad que nos vigila y nos exige capacitación continua y permanente de nuestros operarios, a diferencia de las MIPYME que deben capacitar sus operarios por entidades habilitadas

Referente al segundo punto el cual hace referencia a la experiencia dentro de la propuesta anexe copia del contrato No. 005-127-2016 en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES", tal como lo evidencia la siguiente grafica la cual puede ser verificada en el documento que anexe en la propuesta, al anexar el acta de liquidación del contrato 005-127-2016 doy por cumplido la experiencia exigida, lo anterior debido que la entidad con la cual ejecute el contrato 005-050-2013 no me ha diligenciado dicha acta de liquidación y con el fin de prever dicha situación anexe copia de dos contrato para luego cumplir con el acta de liquidación que en este caso anexe la del contrato 005-127-2016.



FUNDAMENTOS DE HECHOS:

1. Con el fin de buscar la pluralidad de oferentes siempre y cuando estas observaciones sean inocuas a la evaluación y cumplimiento de la etapa precontractual del presente proceso y la primacía jurídica de lo sustancial sobre lo formal.

2. Principio de Eficacia

La Corte Constitucional manifestó que la eficacia consistía en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de selección aplicando derechos colectivos e individuales.

Bajo esta premisa la eficacia se tendrá en cuenta para los procedimientos que deben lograr su finalidad y que, por lo tanto, las autoridades deben remover de oficio los obstáculos puramente formales, evitando decisiones inhibitorias.

Se basa en el cumplimiento de las determinaciones de la administración.

Para ello, la administración requiere de una función administrativa eficiente que responda a las exigencias del Estado social de derecho aplicados a la Contratación Estatal.

Está ligado al concepto de eficacia dentro del proceso en referencia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados orientados a la pluralidad de oferentes para el cumplimiento de los objetivos.

3. Sentencia T-489 de 1999; C-124 de 1996; C-339 de 1996; T-330 de 1993 en la cual La Corte Constitucional ha tocado el tema en varias oportunidades, con Respecto de las cuales indicó que se debe garantizar el acceso a la administración y a sus funcionarios bajo la premisa de lo sustancial prima sobre lo formal entre otros.

Considera la corte que es dable aplicar criterios de diferenciación en ciertos casos en los cuales sea necesario equilibrar las posiciones de las partes, más no de discriminación, siendo un principio de la función administrativa que en concordancia con el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, debe aplicarse a las actividades pre-contractuales.

Evaluar las propuestas bajo los mismos parámetros establecidos en los principios y normas que rigen la contratación estatal.

Respuesta a observaciones

En respuesta a su observación la entidad informa que la documentación aportada en la oferta y la presentada para subsanar los requisitos faltantes fue verificada nuevamente por el comité técnico evaluador, encontrando que su oferta cumple con lo requerido en la invitación publica, por lo cual se estará publicando un nuevo informe de evaluación en el que se refleje el resultado de esta última verificación.

Atentamente,

TD. Hernando Lafaurie Mejia
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

Malambo, 06 de Julio de 2018

REEVALUACION TECNICA No.3

En desarrollo del proceso de contratación de Mínima Cuantía **No. 010-067 de 2018**, cuyo objeto es: **" ADQUISICIÓN DE CARNE FRESCA DE POLLO DIFERENTES PRESENTACIONES, PARA ABASTECER LOS COMEDORES DE TROPA BATALLÓN JUNÍN, RIFLES Y BITER 11 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE".** En cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se verificó la siguiente información allegada con la oferta.

No.	ESPECIFICACIONES TECNICAS HABILITANTES	AVICOLA EL MADROÑO S.A	JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTÍNEZ
1	**FORMULARIO NO. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** debe ser firmado por el oferente o representante legal como aceptación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas a entregar.	CUMPLE	CUMPLE
2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**	CUMPLE	CUMPLE
3	**CERTIFICACIONES FICHAS TECNICAS:** El oferente debe aportar con su propuesta las certificaciones establecidas en las fichas técnicas publicadas.	CUMPLE	CUMPLE
4	**CERTIFICACIÓN DE PROCEDENCIA:** El oferente deberá aportar en su propuesta certificado de procedencia u origen de los productos a suministrar	CUMPLE	CUMPLE
5	**CERTIFICADO DE FUMIGACION**	CUMPLE	CUMPLE
6	**CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA**	CUMPLE	CUMPLE
7	**CERTIFICADO DE INSPECCION SANITARIA VEHÍCULOS**	CUMPLE	CUMPLE
8	**CERTIFICADOS MEDICOS OPERARIOS**	CUMPLE	CUMPLE
9	**ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA**	CUMPLE	CUMPLE
10	**LISTADO DE OPERARIOS**	CUMPLE	CUMPLE
11	**CAPACITACION DE OPERARIOS**	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA		**CUMPLE**	**CUMPLE**

CONCLUSION:

Una vez verifica la oferta presentada en ocasión al presente proceso de selección, el comité técnico concluye que:

1. Los oferentes **AVICOLA EL MADROÑO S.A.** y **JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTÍNEZ** cumplen con lo requerido en la invitación pública **No. 010-067 de 2018**

HERNANDO RAFAEL LAFAURIE MEJÍA
Comité Técnico Evaluador